

DICON/ADMU/BIEN/ezf.-

PUENTE ALTO,

9 MAY 2014

644

EX. N° \_\_\_\_\_/VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N°550 con fecha 08 de mayo 2014.

**D E C R E T O:**

**PÁGUESE** al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

| BENEFICIARIO            | C.I.         | CAUSAL          | MONTO A PAGAR |
|-------------------------|--------------|-----------------|---------------|
| Leticia Córdova Fuentes | 15.437.765-4 | Préstamo medico | \$3.350.000.- |

Impútese el gasto al ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

